



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 2394 )

19 AGO. 2016

"Por la cual se asignan cincuenta y tres (53) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la

"Por la cual se asignan cincuenta y tres (53) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 18 de agosto de 2016, radicado con el No. 2016IE0009217 suscrito por la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 17 de agosto de 2016 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de seiscientos cincuenta y tres millones seiscientos tres mil trescientos cuarenta pesos m/cte. (\$653.603.340).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan cincuenta y tres (53) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Asignar cincuenta y tres (53) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de seiscientos cincuenta y tres millones seiscientos tres mil trescientos cuarenta pesos m/cte. (\$653.603.340) a los hogares que se relacionan a continuación:

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	VALLE	CALI	1143831994	JORGE LEONARDO	RODRIGUEZ CASTAÑEDA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
2	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42137559	PAOLA ANDREA	RODRIGUEZ SERNA	8.273.460	BBVA COLOMBIA
			392423	GREIKO EVELIO	LEZCANO RIZO		
3	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090400603	TATIANA ANDREA	PEINADO BLANCO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
4	BOLIVAR	TURBACO	33253348	CARMEN LUCIA	HERNANDEZ CASTILLA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
5	SANTANDER	BARBOSA	28495392	MARIA DEL CARMEN	GOMEZ SERRANO	13.789.100	BANCOLOMBIA
6	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090379618	CLAUDIA PATRICIA	CABANZO BLANCO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
7	VALLE	CALI	67040522	DIANA	VELASQUEZ LULIGO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
8	TOLIMA	IBAGUE	65782963	YOHANA	CULMA CRUZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
9	CALDAS	VILLAMARIA	1053823772	SEBASTIAN	IDARRAGA VARGAS	13.789.100	BCSC
10	NORTE SANTANDER	CUCUTA	37272413	LEYDI XIMENA	SANDOVAL SANGUINO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
11	VALLE	CALI	25531225	LUZ AMPARO	CONDE	8.273.460	BCSC
12	NORTE SANTANDER	CUCUTA	60391161	MAIRA LISETH	RUIZ OMAÑA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			88211414	NELSON ENRIQUE	ROJAS BERBESI		
13	NORTE SANTANDER	CUCUTA	60287991	ELQUIS PATRICIA	BLANCO VELANDIA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			13436403	ERNESTO	RODRIGUEZ WALTEROS		
14	MAGDALENA	SANTA MARTA	1082881079	MAYRA ALEJANDRA	CHAVEZ NUÑEZ	13.789.100	BBVA COLOMBIA
15	QUINDIO	ARMENIA	18393147	JEMAY	VASQUEZ LOMBANA	8.273.460	BCSC
16	BOLIVAR	TURBACO	45477936	YASMINA	CARDENAS CARDENAS	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			73227495	GUSTAVO DE JESUS	DEULUFEUTH GUTIERREZ		
17	BOLIVAR	CARTAGENA	1044924205	JEIMY PAOLA	ORTEGA VEGA	13.789.100	POPULAR
			9177289	LEONARDO AUGUSTO	VASQUEZ CERPA		
18	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090385966	YADY YANETH	NIZ ARANGO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
19	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	4346445	SILVIO DE JESUS	MARIN BERRIO	13.789.100	BBVA COLOMBIA

"Por la cual se asignan cincuenta y tres (53) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
			1088023075	JORGE EDUARDO	MARIN BAÑOL		
20	BOYACA	TUNJA	33368823	EIMMY NATALIA	RUEDA MONTOYA	13.789.100	BBVA COLOMBIA
21	VALLE	CALI	1143851222	CRISTHIAN CAMILO	LASSO BUENAÑO	13.789.100	BANCOLOMBIA
22	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1024484194	BERTHA MARIA	ORTIZ OROZCO	8.273.460	BANCOLOMBIA
23	BOLIVAR	TURBACO	1094246126	ANTHONY	FLOREZ HERNANDEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
24	VALLE	PALMIRA	1113641996	JHONNY ANDRES	RUIZ GARCES	13.789.100	BANCOLOMBIA
25	VALLE	PALMIRA	1114831272	LUIS CARLOS	VILLEGAS GIRON	13.789.100	DE BOGOTA
26	NORTE SANTANDER	CUCUTA	6437265	MARINO	CABRERA QUINTERO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			60378291	ADRIANA	MISSE NIÑO		
27	BOLIVAR	TURBACO	1143357118	ROSILENE	CUESTA VELANDIA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
28	BOYACA	SOGAMOSO	9524716	JOSE ARTURO	ALARCON PADILLA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			1022346713	RUTH MAYERLY	ALARCON GOMEZ		
29	VALLE	YUMBO	6104999	ROGER	RANGEL PULIDO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			1144136727	CANDY YURANI	ARANA CHAVEZ		
30	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1090453917	MARIA DIGNORE	FUENTES RINCON	13.789.100	BCSC
31	BOYACA	DUITAMA	74381257	GERARDO ANDRES	MORENO CASTRO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
32	CESAR	VALLEDUPAR	1065811328	BRAYAN JESUS	RIOS GUZMAN	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
33	BOYACA	SOGAMOSO	74337526	LUIS ARCENIO	PEREZ PEREZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
34	HUILA	GARZON	55116269	NILEN MARYOBI	SANTOFIMIO ESPAÑA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
35	BOLIVAR	CARTAGENA	1128050021	EVELYN DEL CARMEN	PERNETT GOMEZ	8.273.460	BANCOLOMBIA
36	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	24332297	LILIANA	ARCILA CARVAJAL	13.789.100	BBVA COLOMBIA
			75084935	CARLOS ALBERTO	LOAIZA AMAYA		
37	CALDAS	MANIZALES	25157405	LUZ MARY	MUÑOZ MARIN	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			1093217995	ANDERSON	MARIN MUÑOZ		
			1054988880	EDGAR MAURICIO	MARIN MUÑOZ		
38	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090463919	ARIANNE MARCELA	REYES SUAREZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
39	BOYACA	TUNJA	7175893	FRANCISCO JAVIER	BOTIA FUENTES	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
40	HUILA	PITALITO	12263341	WILMER	MUÑOZ BERMEO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
41	BOLIVAR	CARTAGENA	1143381740	FABIAN ANDRES	ZAMBRANO MENDOZA	13.789.100	BANCOLOMBIA
42	ANTIOQUIA	JERICO	21833303	DORIS EUGENIA	CANO AGUDELO	8.273.460	CONFIAR
43	CESAR	VALLEDUPAR	1121043207	YEFRY ALEXANDER	TORO DIAZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.

"Por la cual se asignan cincuenta y tres (53) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
44	CAUCA	POPAYAN	1085322321	OSKAR FRANCISCO	CORTES PORTILLA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
45	VALLE	YUMBO	14577363	JUAN CARLOS	GUERRERO GOMEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
46	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1090405129	JHON FERNANDO	VELANDIA GOMEZ	13.789.100	AV VILLAS
47	LA GUAJIRA	MAICAO	1019014558	ELEAZAR	OLIVEROS VEGA	13.789.100	BANCOLOMBIA
48	BOYACA	TUNJA	1049604421	ANGELA CONSTANZA	LARGO QUEMBA	8.273.460	BANCOLOMBIA
			1049607252	ALFONSO	SANCHEZ MANCIPE		
49	RISARALDA	PEREIRA	9817888	JORGE IVAN	RAMIREZ MONTOYA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
50	QUINDIO	ARMENIA	18496026	GONZALO ANTONIO	HIDALGO SIERRA	13.789.100	BANCOLOMBIA
51	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	77168681	JHON CARLOS	MENDOZA MENDOZA	13.789.100	BANCOLOMBIA
52	BOLIVAR	CARTAGENA	1143324686	JORGE LUIS	ALVIS BERRIO	8.273.460	BANCOLOMBIA
53	TOLIMA	MARIQUITA	1111201212	JULY XIOMARA	SANABRIA ROA	13.789.100	BANCOLOMBIA
			28977404	MARIA IRMA	ROA VANEGAS		
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$653.603.340</b>							

**Artículo 2.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

**Artículo 3.** Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

**Artículo 4.** El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

**Artículo 5.** Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

l

"Por la cual se asignan cincuenta y tres (53) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

**Artículo 6.** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

**Artículo 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 19 AGO. 2016

  
**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nicole Olivero Lezama ✖  
Revisó: Viviana Rozo ✖  
Aprobó: Arellys Bravo Pereira QM.